

Canelones, 14 de octubre de 2010.

VISTO: el informe de la Comisión Preinvestigadora, creada por Resolución 76P/2010 de 12 de octubre de 2010, conformada con el objetivo de determinar la veracidad de algunas denuncias publicadas en un medio de prensa.

RESULTANDO: este Cuerpo ha tomado conocimiento de los presentes obrados, en los cuales se radican las presuntas denuncias.

CONSIDERANDO: que la denuncia carece de entidad, y no posee seriedad en su origen, por basarse exclusivamente de un suelto periodístico, donde no surge una denuncia explícita.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

#### R E S U E L V E

1. No hacer lugar a la Creación de una Comisión Investigadora, en virtud de que la denuncia que involucra al Alcalde de Salinas, Sr. Salvador Bernal, carece de entidad, considerándose que una nota periodística, redactada en ese tenor, no otorga seriedad en su origen.

2. Regístrese, etc.

CARPETA: 305/10.

Entrada: 552/10

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta

JUAN RIPOLL

Secretario General

HSA/HR